

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/55/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE) (CON/55/2020).</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OBJETO DEL CONVENIO</b></p> <p>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El fomento del asociacionismo.</li> <li>2. Defender la imagen y el prestigio del sector turístico.</li> <li>3. Reconocimiento de la labor de las Agencias de Viajes en la comercialización del destino l'Alfàs del Pi – Albir.</li> </ol>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES DE BENIDORM (AVIBE) y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 01/12/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p style="text-align: center;"><b>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</b></p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, a través de la Concejalía de Turismo se compromete a:</p> <p>Subvencionar a la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm • (AVIBE) con la cantidad de <b>3.000,00 Euros</b> para las actividades objeto del presente convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ul> <p>Obligaciones de la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE).</p> <p>Se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todos los asociados los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe de interlocutor entre la Asociación Empresarial de Agencias de Viaje de Benidorm (AVIBE) y el Ayuntamiento.</li> <li>3. Fomentar la realización de cursos, seminarios, conferencias y cuantas acciones resulten beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial.</li> </ol>

4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.

5. Realizar una memoria informativa al término del periodo de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

6. Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Turismo, a los que fuere convocada la Asociación.

7. Participar a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.

8. Prestación por parte de AVIBE de un mínimo de cinco servicios de transfer entre l'Alfàs del Pi y el aeropuerto o RENFE en Alicante cuando sea requerido, previa reserva, y desde cualquier servicio municipal a lo largo del año.

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>BAS/1909/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BENIDORM (BAS/1909/2020).</b></p> <p>Constituye el Objeto General del presente Convenio, colaborar con el Ayuntamiento de Alfaz del Pi en el desarrollo, actualización y adecuación de los intereses mutuos que se definen en el Plan Anual Local de CRE en Benidorm, con el fin de impulsar las actividades que CRE desarrolla en los diferentes Programas y Proyectos que lleva a cabo en la localidad de Alfaz del Pi, y que están dirigidas a los diferentes personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Todas las actividades, proyectos y en definitiva, propuestas de actuación que se incluyen en este Marco General de Colaboración, dependerán, en cualquier caso, de la disponibilidad tanto de medios materiales como humanos - red del voluntariado - que la Institución posee.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BENIDORM</b> y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 07/12/2020.</p> <p>El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p><b>En relación al incumplimiento de las cláusulas del presente convenio se estará a los dispuesto en el Artículo 51.C de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del sector público. La parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte, sin perjuicio de su responsabilidad respecto a terceros.</b></p>
	<p><b>Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.</b></p>



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/26/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACION REMAR CON/26/2020).</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>ASOCIACION REMAR y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 13/12/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES:</b></p> <p>La Asociación REMAR VALENCIA (rehabilitación de marginados), se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</li> <li>b) Ayuda a familias desestructuradas por causa de la marginación, crisis económica, adicción a las drogas o delincuencia para su normalización.</li> <li>c) Ayuda a personas con problemas de adicción por medio de un programa de rehabilitación y reinserción, ofreciendo ingreso gratuito e inmediato en nuestros centros de acogida.</li> <li>d) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>e) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>f) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> </ul> <p>La Asociación REMAR se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/52/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA (MEMBA) (CON/52/2020).</b></p> <p><b>Los objetivos de este acuerdo son los siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El fomento del asociacionismo entre mujeres, más concretamente de mujeres emprendedoras de l'Alfàs del Pi, procurando la creación y colaboración con mujeres empresarias de otros municipios de la Marina Baixa.</li> <li>- Fomentar la cultura empresarial entre las mujeres de l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral de las mujeres.</li> </ul>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA MARINA BAIXA (MEMBA y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 21/12/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><b>SEGUNDO.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS</b></p> <p>Obligaciones del Ayuntamiento:</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a través de las Concejalías de Comercio e Igualdad se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Subvencionar a MEMBA con la cantidad de <b>4,000 Euros</b> para las actividades objeto del presente convenio.</li> <li>2. Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> <li>3. Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.</li> </ol> <p>MEMBA se compromete a los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.</li> <li>2. Designar a un representante municipal, esto es, una mujer empresaria con reconocido arraigo y prestigio en el término municipal de l'Alfàs del Pi,</li> </ol>

que actué como interlocutor entre MEMBA y el Ayuntamiento.

3. Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de las mujeres empresarias de l'Alfàs del Pi.

**4. Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.**

5. Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.

6. Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio e Igualdad, a los que fuere convocada la Asociación.

7. Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.

8. Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a mujeres emprendedoras organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/65/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACION DE BOMBEROS CULTURAL DEPORTIVA MARINA BAIXA CON/65/2020).</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la "Asociación Cultural Deportiva Bomberos de la Marina Baixa" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de actividades culturales y deportivas en el municipio.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>ASOCIACION DE BOMBEROS CULTURAL DEPORTIVA MARINA BAIXA</b> y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 29/12/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.</b></p> <p>La Asociación se compromete a fomentar y desarrollar actividades deportivas y de divulgación, mediante la organización de diversas pruebas/torneos deportivos y exhibiciones didácticas, a lo largo del año 2020.</p>



<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/79/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACION L' ALFAS MOTOR CLÀSIQUES CON/79/2020).</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la asociación l'Alfàs Motor Clasiques, para el fomento de la actividad socio-lúdico-deportiva de Motos Clásicas en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>L' ALFAS MOTOR CLÀSIQUES</b> y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 29/12/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.</b></p> <p><b>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.000 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2020 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <b>1.000 € anuales</b>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria <u>341 48037 Club de Motos Antiguas</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><b>2.- Obligaciones del Club.</b></p> <p>La Asociación se compromete a poner a disposición de la asociación L'Alfàs Motor Clasiques, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/40/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y AL CLUB DE PILOTA VALENCIANA (CON/40/2020).</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Pilota Valenciana de L'Alfàs, para el fomento de la actividad deportiva de pilota valenciana en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>CLUB DE PILOTA VALENCIANA</b> y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 29/12/2020.</p> <p>El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2020 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><b>Obligaciones de las partes.</b></p> <p><b>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. (4.000)</b></p> <p><b>Para el desarrollo de la escuela: 2.400€</b></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club De Pilota Valenciana L'Alfàs subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria <u>341 48010."Convenio Club Pilota Valenciana</u>, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Pilota Valenciana, en el año 2020, la cantidad de <b>2.400 €</b>, a razón de <b>266,66 € por mes vencido</b>, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde <u>enero a junio y de octubre a diciembre 2020 (9 meses)</u>.</p> <p><b>2.- Obligaciones del Club.</b></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Pilota Valenciana aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>

